

## **ORDENANZA REGIONAL N° 153 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.**

*El Consejo Regional de Amazonas*

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo es atribución del Consejo Regional aprobar los documentos de gestión: Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede del Gobierno Regional Amazonas, en armonía con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, los documentos de gestión son aprobados mediante Ordenanzas Regionales y las Instituciones Públicas del Estado deben contar con sus documentos actualizados, porque de acuerdo a las necesidades se realizan modificaciones, siendo en este caso la creación de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y el movimiento de personal; mas aún teniendo que dar cumplimiento a los nuevos dispositivos establecidos y con la finalidad de dinamizar el proceso funcional de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional Amazonas, constituyendo documentos importantes para su propósito la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP);

Que, habiéndose analizado los documentos de gestión, los mismos que cumplen con los requisitos que exige la norma, previo Informe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Dictámen de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, habiendo sido sometido a debate por el Pleno del Consejo; en consecuencia se encuentra expedito su aprobación.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 013, mediante Acuerdo N° 192-2006 de fecha 02 de agosto del 2006, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus facultades conferidas por el Inc. a) del Art° 37° de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

**Artículo Primero**- APROBAR los documentos de gestión de la Sede del Gobierno Regional Amazonas, consistente en:

- Estructura Orgánica, a folios uno (001)
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a folios sesenta y uno (061), y
- Cuadro para Asignación de Personal (CAP), a folios tres (011)

### **POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los catorce días del mes de agosto del año 2006.

**Ing. MIGUEL REYES CONTRERAS**  
Presidente Gobierno Regional  
de Amazonas